

103. Sir Michael WOOD, que considera que los tribunales internacionales y nacionales se ponen en tela de juicio de manera un tanto injusta en el párrafo 29, dice que preferiría atenerse a indicar que hay opiniones divergentes sobre la cuestión.

104. El Sr. MURPHY se hace eco de la opinión de Sir Michael Wood. Los párrafos examinados dan la impresión de que se trata de exponer los diversos puntos de vista de los miembros de la Comisión y que la cuestión, dejada en suspenso, no se zanjará sino en segunda lectura, una vez se conozcan las reacciones de los Estados. Ahora bien, el propósito de la cláusula «sin perjuicio» no es dejar en suspenso la cuestión con miras a una decisión ulterior, sino señalar que los pronunciamientos de los órganos de expertos creados en virtud de tratados son pertinentes en determinados contextos, aunque no constituyan acuerdos ulteriores ni práctica ulterior en el sentido del párrafo 3 del artículo 31 de la Convención de Viena de 1969.

105. El Sr. SABOIA también apoya la opinión de Sir Michael Wood. El orador propone sustituir la expresión «no han explicado claramente la pertinencia de los pronunciamientos» por «no han determinado de manera definitiva la pertinencia de los pronunciamientos». También propone trasladar la última oración del párrafo 29, que se refiere a la Comisión, al principio del párrafo 30.

106. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, en la fase de primera lectura, es apropiado describir los diferentes puntos de vista y dejar que los Estados reaccionen como consideren conveniente. Invita a los miembros de la Comisión a aprobar el resto del texto desde esa óptica.

107. El Sr. HMOUD desearía que los párrafos examinados se formulen de manera que reflejen que la práctica aceptada es la práctica en el sentido del artículo 32 de la Convención de Viena de 1969.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

3341ª SESIÓN

Martes 9 de agosto de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. *Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados (conclusión)* (A/CN.4/L.884 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen de la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.884.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión*)

Párrafos 9 a 11 (conclusión*)

Quedan aprobados los párrafos 9 a 11, en el entendimiento de que la Secretaría incluirá los detalles que faltan.

Queda aprobada la sección B en ese entendimiento.

2. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el debate sobre la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.884/Add.2.

C. Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados por la Comisión en primera lectura (conclusión)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (conclusión)

Comentario al proyecto de conclusión 13 [12] (Pronunciamientos de órganos de expertos creados en virtud de los tratados) (conclusión)

Párrafo 29 (conclusión)

3. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, tras celebrar consultas con los miembros de la Comisión interesados, propone que el texto del párrafo se modifique para que diga: «Las decisiones judiciales no siempre han explicado plenamente la pertinencia de los pronunciamientos de órganos de expertos creados en virtud de tratados a los efectos de la interpretación de un tratado, ya sea desde el punto de vista de las reglas de interpretación recogidas en la Convención de Viena de 1969 o de otro modo^[nota]. La Comisión ha examinado las alternativas que figuran a continuación».

Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada.

Párrafos 30 a 33 (conclusión)

4. El Sr. NOLTE (Relator Especial) sugiere que se combinen elementos de los párrafos 30, 31 y 33 en un párrafo 30 reformulado. Así, la primera oración del párrafo 30 se mantendría, con su nota de pie de página; la segunda oración se suprimiría; la tercera oración se mantendría, con su nota de pie de página, y la última oración se trasladaría a la nota de la frase precedente. El párrafo reformulado continuaría con la última oración del párrafo 31, con su nota de pie de página. A continuación iría el párrafo 33, modificado para que diga: «Estos miembros consideraron que el proyecto de conclusión 12 [11], párrafo 3, podría contribuir a resolver la cuestión^[nota]. La práctica de una organización internacional en la aplicación de su propio instrumento

* Reanudación de los trabajos de la 3335ª sesión.

constitutivo y un pronunciamiento de un órgano de expertos creado en virtud de un tratado tienen en común que, si bien no son la práctica de una parte en el tratado, son, no obstante, conductas exigidas por el tratado cuyo propósito es contribuir a la correcta aplicación del tratado».

Quedan aprobados los párrafos 30 a 33 con esas enmiendas.

Párrafos 34 y 35 (conclusión)

5. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone que el texto del párrafo 34 se traslade a la nota a pie de página cuya llamada estaría al final del párrafo 35.

Quedan aprobados los párrafos 34 y 35 en ese entendimiento.

Párrafo 36 (conclusión**)

6. El Sr. NOLTE (Relator Especial) señala que, en el párrafo 36, la Comisión apoya la conclusión de la Corte Internacional de Justicia con respecto al valor interpretativo de una serie de pronunciamientos de un órgano de expertos creado en virtud de un tratado, independientemente de si esos pronunciamientos constituyen una forma de práctica en el ámbito del tema.

7. El Sr. MURPHY recuerda que ya se había hecho referencia a la conclusión de la Corte en el párrafo 22 del comentario. Habida cuenta de la indicación que figura en el párrafo 35 de que la Comisión reconsiderará la cuestión en segunda lectura, no parece aconsejable examinar el fondo de la cuestión en el párrafo 36.

8. El Sr. SABOIA dice que el párrafo 36 es útil, porque contiene una afirmación general sobre la base de los fallos de la Corte Internacional de Justicia; si se suprimiera podría darse la impresión de que la Comisión adopta una visión más restrictiva que la Corte acerca de la relevancia de esos pronunciamientos.

9. Sir Michael WOOD dice que es partidario de suprimir el párrafo 36, ya que en el párrafo 35 figura el principal argumento que desea plantear la Comisión al final del comentario al proyecto de conclusión 13 [12]. El lugar adecuado para hacer referencia a las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia es el párrafo 22. Por tanto, propone que se incluyan algunos elementos del párrafo 36 en el párrafo 22.

10. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone que simplemente se suprima el párrafo 36.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al proyecto de conclusión 13 [12] en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VII. Crímenes de lesa humanidad (A/CN.4/L.885 y Add.1 y 2)

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo VII de su proyecto de informe, empezando por el texto que figura en el documento A/CN.4/L.885.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 3 a 6

Quedan aprobados los párrafos 3 a 6.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7, con la condición de que lo complete la Secretaría.

Queda aprobada la sección B.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre los crímenes de lesa humanidad aprobados provisionalmente hasta el momento por la Comisión

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO

Párrafo 8

12. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, en el texto de los proyectos de artículo 1 a 10, se ha omitido involuntariamente el párrafo 7 del proyecto de artículo 5.

En el entendimiento de que la omisión se rectifique, queda aprobado el párrafo 8.

13. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VII que figura en el documento A/CN.4/L.885/Add.1 y 2.

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 68º PERÍODO DE SESIONES

Document A/CN.4/L.885/Add.1

Comentario al proyecto de artículo 5 (Criminalización en el derecho nacional)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

14. El Sr. TLADI, refiriéndose a la primera oración y a la nota a pie de página correspondiente, señala que en la versión en inglés del documento hay incoherencias en la grafía del topónimo «Nürnberg».

15. El PRESIDENTE dice que la Secretaría se asegurará de que se hagan en el texto los cambios necesarios.

Queda aprobado el párrafo 2 en ese entendimiento.

** Reanudación de los trabajos de la 3337ª sesión.

Párrafo 3

16. El Sr. NOLTE propone que en la última oración se añada «incluso» después de «conducta».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

17. El Sr. NOLTE sugiere que, en la versión en inglés, se sustituya en la segunda oración la palabra «*unique*» por «*specific*».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 a 10

Quedan aprobados los párrafos 7 a 10.

Párrafo 11

18. El Sr. MURPHY (Relator Especial) propone que al principio de la primera oración se añada «En tercer lugar».

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

19. El Sr. NOLTE propone que, en la primera oración, se sustituya en la versión en inglés «*allied*» por «*related*» antes de «*concepts*».

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

20. El Sr. NOLTE propone que, en la versión en inglés, se sustituya «*shape*» por «*spell out*» en la segunda oración.

21. Sir Michael WOOD sugiere que, en la misma oración, se sustituya en la versión en inglés «*contours*» por «*details*».

Queda aprobado el párrafo 15 con esas enmiendas.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

22. El Sr. TLADI propone que, en la segunda oración, se incluya una nota a pie de página para indicar las sentencias a que se hacen referencia específicamente.

23. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que buscará ejemplos de sentencias pertinentes o un tratado que constituya una fuente autorizada para su inclusión en una nueva nota a pie de página.

Queda aprobado el párrafo 17 en ese entendimiento.

Párrafo 18

Queda aprobado el párrafo 18.

Párrafo 19

24. El Sr. NOLTE propone que, en la tercera oración, se suprima la palabra «teoría».

Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafos 20 a 23

Quedan aprobados los párrafos 20 a 23.

Párrafo 24

25. El Sr. PARK dice que no está convencido de la necesidad de mantener el párrafo 24, en que no se trata el tema de las órdenes de un superior, a pesar de que figure bajo ese epígrafe en el comentario.

26. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, aunque de hecho el párrafo 24 no es esencial, refleja el reconocimiento de la Comisión de que todas las jurisdicciones tienen diferentes motivos para excluir la responsabilidad por crímenes de lesa humanidad. Ello contrasta con la noción de que en la mayoría de las jurisdicciones que se ocupan de crímenes de lesa humanidad se establece que los autores de esos crímenes no pueden invocar como circunstancia eximente haber recibido de un superior la orden de cometer un delito.

Queda aprobado el párrafo 24.

Párrafo 25

Queda aprobado el párrafo 25.

Párrafo 26

27. El Sr. NOLTE propone que, en la primera oración, se sustituya en la versión en inglés «*exception*» por «*defence*».

Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

Párrafos 27 a 34

Quedan aprobados los párrafos 27 a 34.

Párrafo 35

28. El Sr. NOLTE propone que, en la quinta oración, se suprima «de Derecho Internacional».

Queda aprobado el párrafo 35 en su forma enmendada.

Document A/CN.4/L.885/Add.2

Párrafos 36 a 44

Quedan aprobados los párrafos 36 a 44.

Párrafo 45

29. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que el párrafo 45 tiene por objeto explicar la expresión «cuando proceda» que figura en la primera oración del proyecto de artículo 5, párrafo 7, el cual establece que «[c]on sujeción a las disposiciones de su legislación nacional, todo Estado adoptará medidas, cuando proceda, para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos mencionados en el presente proyecto de artículo». La primera oración del párrafo 45 parece dar una interpretación muy restrictiva de la fórmula «cuando proceda» con la expresión «obligado solo a tomar medidas». En su opinión, debe suprimirse la palabra «solo» o, quizás, el párrafo en su totalidad.

30. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que comprende que al Sr. Vázquez-Bermúdez le preocupe que el párrafo tal vez dé demasiado margen de maniobra a los Estados. El ejemplo de la segunda oración se refiere a una situación en que un Estado podría haber incluido el concepto de delito en grado de tentativa en su legislación nacional, pero la imputación de responsabilidad por un delito en grado de tentativa a una persona jurídica no es posible. Se trata de un problema que ha surgido de hecho en el contexto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en virtud del cual las personas jurídicas no pueden ser consideradas responsables de delitos en grado de tentativa. Pensó que era un buen ejemplo de lo que cabe entender por «cuando corresponda». Si bien no se opone a que en la primera oración se suprima la palabra «solo», desea que se mantenga la segunda oración.

31. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, aunque no está totalmente convencido, no se opone a la aprobación del párrafo.

32. El Sr. KAMTO dice que comparte la preocupación expresada por el Sr. Vázquez-Bermúdez, que en parte se disiparía suprimiendo la palabra «solo». No obstante, el resto del párrafo simplemente diluye lo que se dice en el proyecto de artículo y realmente no explica la expresión «cuando proceda». De hecho, la segunda oración parece ser una negación del texto que pretende aclarar. Si la Comisión va a decir que corresponde al Estado decidir si procede o no imputar responsabilidad a las personas jurídicas, no parece que tenga mucho sentido ni siquiera establecer una disposición sobre el tema. Tiene serias reservas acerca de la aprobación del párrafo 45 tal como está redactado.

33. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, dice que también tiene dudas acerca de la segunda oración.

34. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ dice que está de acuerdo con el Sr. Vázquez-Bermúdez y con el Sr. Kamto. En su opinión, debe suprimirse la segunda oración, ya que se refiere a los delitos en grado de tentativa, que no se tratan en el proyecto de artículo. Está de acuerdo con que se suprima la palabra «solo».

35. Sir Michael WOOD dice que entiende las inquietudes expresadas por otros miembros y se pregunta si

pueden atenuarse suprimiendo la segunda oración y dividiendo la primera en dos, de modo que diga: «En segundo lugar, todo Estado está obligado a tomar medidas, “cuando proceda”, para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas. Aunque el Estado, en virtud de su legislación nacional, pueda en general imputar responsabilidad a las personas jurídicas por la comisión de un delito, podrá llegar a la conclusión de que tal medida no procede en el contexto de los crímenes de lesa humanidad». El objetivo de los cambios propuestos es simplificar la oración y poner de relieve que en los Estados recae una obligación.

36. El Sr. SABOIA dice que la propuesta de Sir Michael Wood parece contradecir lo que en realidad se ha debatido con respecto a las personas jurídicas. Varios miembros han argumentado que la posibilidad de imputar responsabilidad penal a las personas jurídicas debe preverse precisamente en el contexto de la comisión de crímenes de lesa humanidad, porque, en ciertas regiones, algunas personas jurídicas estuvieron implicadas en el pasado en la comisión de graves crímenes de lesa humanidad. En el párrafo 7 del proyecto de artículo 5, se utiliza la expresión «cuando proceda» simplemente porque, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos, algunos Estados no imputan responsabilidad a las personas jurídicas. Tal como está redactado ahora el párrafo 45, podría dar la impresión de que la responsabilidad de las personas jurídicas puede considerarse inapropiada *per se* en el contexto de los crímenes de lesa humanidad. Si es posible corregir esa falsa impresión, no se opone a que se apruebe el párrafo 45, pero, tal como está ahora, prefiere que se suprima.

37. El Sr. PARK dice que él también tiene reservas sobre la conveniencia de párrafo 45. No obstante, considera que cabe entender que el párrafo 45 se aplica a la justicia de transición.

38. El Sr. NOLTE dice que no tiene la impresión de que con la propuesta de Sir Michael Wood se malinterprete el debate sobre la expresión «cuando proceda». Mientras que el resto del comentario se refiere a la obligación positiva de establecer algún tipo de responsabilidad, la expresión «cuando proceda» tiene por objeto explicar que los Estados están facultados para considerar en determinadas situaciones que la imputación de responsabilidad es inapropiada.

39. El Sr. McRAE dice que no queda claro en absoluto hasta qué punto las palabras «cuando proceda» facultan a los Estados para decidir si cumplen o no una obligación. En la segunda oración se refuerza la idea de que los Estados pueden tomar sus propias decisiones acerca del cumplimiento de las obligaciones. El párrafo 45 debe suprimirse o modificarse con arreglo a la propuesta de Sir Michael Wood.

40. El Sr. KAMTO dice que, si la Comisión quiere que los Estados cumplan una obligación, debe especificar en qué condiciones tienen que hacerlo y aclarar cuándo «procede». La Comisión aprobó el proyecto de artículo tras un largo debate, y no debe ahora socavarlo con un comentario inapropiado. La solución más sencilla sería suprimir el párrafo y examinar la cuestión en segunda lectura, sobre la base de las observaciones de los Estados.

Si se considera necesario aprobar el párrafo, podría mantenerse la primera parte de la primera oración, hasta «cuando proceda».

41. El Sr. PETRIČ dice que la cuestión ya se debatió extensamente en sesión plenaria y en el Comité de Redacción, y que hubo división de opiniones a partes iguales entre los miembros que querían que se tratara la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los que no. Sería totalmente inaceptable pasar por alto la cuestión, que se resolvió introduciendo las palabras «según proceda» en el proyecto de artículo 5, párrafo 7. Puede aceptar el párrafo 45 si se suprimen la segunda oración y la palabra «solo» de la primera.

42. El Sr. KITTICHAISAREE recuerda que se había opuesto a la inclusión de las palabras «cuando proceda» pero, ahora que se han incluido, hay que explicar su significado en el comentario. Recomienda que la Comisión suspenda el debate y que el Relator Especial examine varias convenciones contra el terrorismo internacional, en las que se establece que es apropiado procesar a personas jurídicas por delitos de terrorismo en Estados cuyos ordenamientos jurídicos permiten el procesamiento penal de personas jurídicas por otros delitos graves.

43. Sir Michael WOOD propone que, a fin de conciliar las opiniones divergentes, se combinen los párrafos 45 y 46 trasladando su versión de la primera oración del párrafo 45 —«En segundo lugar, todo Estado está obligado a tomar medidas, “cuando proceda”, para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas»— al comienzo del párrafo 46.

Queda aprobado el párrafo 45 en su forma enmendada por Sir Michael Wood.

Párrafo 46

Queda aprobado el párrafo 46.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 5 en su forma enmendada.

Documento A/CN.4/L.885/Add.1

Comentario al proyecto de artículo 6 (Establecimiento de la competencia nacional)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Párrafo 7

44. El Sr. NOLTE propone que, en la segunda oración, se suprima la palabra «también», ya que de entrada no es evidente a qué idea se refiere.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

45. El Sr. NOLTE propone que, en la última oración, en la versión en inglés se sustituya la expresión «*impose an obligation*», que le parece algo severa, por «*provide for an obligation*».

46. El Sr. PARK dice que con la última oración se puede dar la impresión de que la Comisión trata de impedir que los Estados dispongan el establecimiento de su competencia respecto de un delito cuando el presunto delincuente no se encuentre en su territorio. Por tanto, propone que se suprima.

47. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, si bien la oración no es esencial, tiene por finalidad subrayar que el proyecto de artículo 6, párrafo 2, no aborda el caso de los infractores que no están presentes en el territorio del Estado. Preferiría mantenerla.

48. Sir Michael WOOD dice que le parece que la última oración es útil y está a favor de mantenerla, pero propone que se suavice la redacción sustituyendo en la versión en inglés las palabras «*impose an obligation on the State*» por «*require the State*».

49. El Sr. KITTICHAISAREE dice que prefiere que se suprima la última oración, ya que no es necesaria y, si se mantiene, podría obstaculizar el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Queda aprobado el párrafo 8 con la supresión de la última oración.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafos 10 y 11

50. El Sr. KAMTO cuestiona la pertinencia de la cita que figura en el párrafo 10, ya que está relacionada con los tratados multilaterales que se ocupan de delitos, mientras que en el proyecto de artículo 6, párrafo 3, se hace referencia específicamente al ejercicio de la competencia penal establecida por los Estados de conformidad con su legislación nacional. Por tanto, propone que se suprima la cita.

51. El Sr. SABOIA dice que, por el contrario, considera que la cita es un valioso añadido al texto y considera que debe mantenerse.

52. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que sería lamentable suprimir la cita que figura en el párrafo 10, puesto que es una importante opinión separada conjunta que ha recibido cierta atención en el seno de la comunidad internacional. En la segunda oración, en particular, se presenta un argumento de utilidad. Tal vez la preocupación del Sr. Kamto es que la cita no parece estar en el lugar adecuado en el comentario. Aunque en el párrafo 9 se hace referencia al proyecto de artículo 6, párrafo 3, su intención es que los párrafos 10 y 11 hagan referencia al proyecto de artículo 6 en su conjunto. Hay dos opciones para corregir ese problema. Una es incluir una frase en la que se indique que el párrafo 10 no se refiere exclusivamente al proyecto de artículo 6, párrafo 3; la otra es colocar el texto de los párrafos 10 y 11 delante del párrafo 5, de modo que quede en la parte del comentario que se refiere al proyecto de artículo 6 en general.

53. El Sr. KAMTO dice que la segunda idea del Relator Especial, la de trasladar los párrafos, le parece lógica y le resulta aceptable.

54. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ dice que ella también prefiere la segunda opción, ya que responde mejor a la preocupación formulada por el Sr. Kamto.

55. Sir Michael WOOD dice que es partidario de colocar el párrafo 10 delante del párrafo 5. En cambio, el párrafo 11 no debe moverse, ya que sigue a una descripción de los tres tipos de competencia y queda bien al final del comentario al proyecto de artículo 6.

56. El Sr. MURPHY (Relator Especial) está de acuerdo con la propuesta de Sir Michael Wood.

Quedan aprobados los párrafos 10 y 11 en el entendimiento de que el párrafo 10 se colocará antes del párrafo 5.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 6 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 7 (Investigación)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 7.

Comentario al proyecto de artículo 8 (Medidas preliminares cuando el presunto infractor se encuentre en el territorio)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

57. El Sr. NOLTE propone que, en la versión en inglés, se cambie en la primera oración «*calls upon*» por «*requires*» para reflejar el tono vinculante de la disposición objeto de examen.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

58. El Sr. NOLTE propone un cambio de redacción menor en la versión en inglés del texto.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 8 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 9 (*Aut dedere, aut iudicare*)

Párrafo 1

59. El Sr. KAMTO propone que en la tercera oración se diga que el principio *aut dedere aut iudicare* no es una norma de derecho internacional consuetudinario.

60. El Sr. KITTICHAISAREE hace hincapié en que esa sugerencia es delicada, dado que algunos Estados mantienen precisamente la opinión contraria, y que, en la causa

relativa a *Cuestiones referentes a la obligación de juzgar o extraditar (Bélgica c. Senegal)*, los magistrados de la Corte Internacional de Justicia estuvieron divididos al respecto. El Grupo de Trabajo sobre Crímenes de Lesa Humanidad evitó deliberadamente formular una declaración explícita en ninguno de los dos sentidos para no obstaculizar el desarrollo futuro del derecho internacional en esa esfera. El orador manifiesta su firme convencimiento de que la Comisión debe hacer lo mismo en el presente comentario.

61. El Sr. KAMTO señala que decir que algo no es en la actualidad una norma de derecho internacional consuetudinario no impide que pueda serlo en el futuro, pero dice que no insistirá en ese punto.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

62. El Sr. NOLTE dice que, en la tercera oración, la palabra «impuesta» es superflua y debe suprimirse.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

63. El Sr. NOLTE sugiere que se supriman de la segunda oración las palabras «en los últimos años, en especial». El proyecto de artículo 9 exige a los Estados que enjuicien a los presuntos infractores, a menos que sean extraditados o entregados a otro Estado o tribunal penal internacional competente, pero con la redacción de la última oración del párrafo 6 se presenta el enjuiciamiento en el país como una opción. No es ese el caso de los Estados que ya reconocen el principio de *aut dedere aut iudicare* como norma del derecho internacional consuetudinario. Sugiere que se modifique la oración de manera que diga: «Un Estado que no esté obligado en virtud del derecho internacional a entregar a una persona a un tribunal penal internacional debe someter el asunto a sus propias autoridades a efectos de enjuiciamiento».

64. El Sr. SABOIA apoya las observaciones del Sr. Nolte.

65. El Sr. MURPHY (Relator Especial) acepta la primera propuesta del Sr. Nolte y dice que la última frase del párrafo 6 tiene por objeto aclarar el enunciado final de la penúltima oración. Sugiere la siguiente alternativa en respuesta a la preocupación del Sr. Nolte: «Un Estado que no esté obligado en virtud del derecho internacional a entregar a una persona a un tribunal penal internacional puede optar por no hacerlo, pero en ese caso debe someter el asunto a sus propias autoridades a efectos de enjuiciamiento».

66. Sir Michael WOOD dice que, aun con esas modificaciones, la oración sigue presentando solo dos opciones. Hay una tercera posibilidad: la extradición.

67. El Sr. MURPHY (Relator Especial) se hace eco de esa observación y sugiere otra redacción: «Un Estado que no esté obligado en virtud del derecho internacional a entregar a una persona a un tribunal penal internacional puede optar por no hacerlo, pero en tal caso debe, o bien extraditar a esa persona, o bien someter el asunto a sus propias autoridades a efectos de enjuiciamiento».

68. El Sr. KAMTO dice que, en la versión en inglés, la expresión «*must either extradite*» («ha de, o bien extraditar») es problemática, ya que implica que en el comentario se establece la obligación de extraditar, algo que ciertamente no puede ser. La extradición suele ser objeto de tratados específicos entre Estados, y toda petición de extradición debe provenir de un Estado.

69. El Sr. SABOIA dice que la situación es clara: si un Estado ha aceptado la competencia de un tribunal penal internacional, está obligado por el derecho internacional; de lo contrario, puede extraditar a una persona a un país con el que mantenga un acuerdo de extradición o someter el asunto a sus propias autoridades. Las tres opciones aparecen en la última redacción propuesta por el Relator Especial.

70. El Sr. KITTICHAISAREE dice que en el comentario deben incluirse ejemplos como el de las Salas Africanas Extraordinarias del sistema judicial senegalés, que no es propiamente un tribunal penal internacional, sino un tribunal especial integrado en el ordenamiento jurídico del Senegal.

71. Sir Michael WOOD dice que ese es un ejemplo de enjuiciamiento en un Estado y no hay que mencionarlo. La última versión de la oración propuesta por el Relator Especial refleja perfectamente el proyecto de artículo 9.

72. El Sr. KAMTO dice que es cierto que, con las enmiendas del Relator Especial, la oración refleja las disposiciones del proyecto de artículo 9; no obstante, debe aclararse distinguiendo las diferentes opciones. ¿Qué sucedería en el caso de que ningún Estado solicitara la extradición de un presunto delincuente? Si un Estado no es parte en el estatuto de un tribunal penal internacional, ¿también se aplica la obligación de extraditar o juzgar?

73. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que lo esencial es que el proyecto de artículo 9 es de aplicación incluso si un Estado no está obligado por el estatuto de ningún tribunal penal internacional. Sugiere que se incluyan las palabras «según el proyecto de artículo 9» para que quede claro, o bien que se suprima toda la oración.

74. El Sr. KAMTO reitera su sugerencia de que se modifique la oración de modo que indique que la extradición tiene que ser solicitada expresamente por un Estado.

75. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que parece más sencillo suprimir la oración en cuestión.

76. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión está de acuerdo en modificar la segunda oración del párrafo, como ha sugerido el Sr. Nolte, y suprimir la última oración en su totalidad.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 9 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 10 (Trato justo del presunto infractor)

Párrafo 1

77. Sir Michael WOOD propone que, al final de la primera oración, se agregue «y la plena protección de sus derechos».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

78. El Sr. NOLTE propone que, en la primera oración, se sustituya «cuentan en su derecho interno con» por «prevén en su derecho interno».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

79. El Sr. NOLTE propone que, en la primera oración del párrafo, se sustituya «Esas salvaguardias» por «Las más importantes de esas salvaguardias» para reflejar que algunas salvaguardias más generales de la legislación nacional no se abordan en el derecho internacional. También propone que, en la segunda oración, se sustituya «reproducir, con algunas particularidades» por «precisar», para no sugerir que las normas en cuestión se reproducen automáticamente en instrumentos que establecen normas destinadas a un tribunal o corte internacional.

80. El Sr. MURPHY (Relator Especial) acepta la segunda modificación propuesta por el Sr. Nolte y dice que está de acuerdo con el objetivo de la primera, pero que el sentido podría quedar más claro si se modifica el comienzo del párrafo para que diga: «Actualmente, las salvaguardias importantes también se reconocen con claridad». Espera que, de ese modo, la Comisión evite tener que entrar en cuáles pueden ser las salvaguardias más importantes a nivel nacional.

81. El Sr. SABOIA apoya las modificaciones propuestas por el Sr. Nolte y reformuladas por el Sr. Murphy.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

82. El Sr. NOLTE propone que la segunda oración quede dividida en dos, de manera que la primera parte termine con «los sistemas jurídicos nacionales de los Estados». La segunda podría comenzar así: «En el plano internacional, se establecen en los tratados universales de derechos humanos».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

83. El Sr. NOLTE propone que se sustituya «*elaborated*» por «*spelled out*» en la versión en inglés, y que, en lugar de «reproducir», diga «entrar en».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

84. El Sr. TLADI propone un pequeño cambio de redacción en la versión en inglés del texto.

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 10 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VIII. *Protección de la atmósfera* (A/CN.4/L.886 y Add.1)

85. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VIII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.886.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 3

86. El Sr. MURPHY, en referencia a las notas, dice que no es habitual que las propuestas originales formuladas por un Relator Especial se citen en notas al pie. En general, la Comisión no incluye esas referencias cuando ha concluido su labor con respecto a las propuestas. Teme que la presentación de las propuestas originales junto a los proyectos finales pueda confundir al lector. Se pregunta si el Relator Especial tiene un motivo en particular para incluir las primeras. De no ser así, prefiere que se supriman, por coherencia con la práctica habitual de la Comisión.

87. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que las notas a pie de página siguen el mismo formato que en el informe del período de sesiones anterior.

88. El Sr. LLEWELLYN (Secretario de la Comisión) dice que las propuestas originales que figuran en un informe del Relator Especial y que aprobó el Comité de Redacción con un formato diferente no suelen incluirse

en notas a pie de página en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

89. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que la práctica de la Comisión no ha sido uniforme y que en algunas ocasiones, se han reproducido las propuestas originales del Relator Especial. Cree que sería útil que en el presente caso se incluyan las propuestas originales para mostrar cómo ha llegado la Comisión al proyecto de directriz.

90. Sir Michael WOOD recuerda que el resultado del debate celebrado en el anterior período de sesiones sobre lo que debía incluirse en las notas a pie de página no había sido muy claro. Es útil reproducir las propuestas originales del Relator Especial en las notas a pie de página si el contenido del debate también se reproduce en el informe, a fin de que pueda entenderse el debate a la luz de las propuestas. Sin embargo, deja de ser útil si el debate no se reproduce *in extenso*. Propone que se comprueben los precedentes y que se vuelva a abordar la cuestión en una fase posterior.

91. El Sr. NOLTE dice que puede encontrarse un precedente en la nota 17 del capítulo V del informe del período de sesiones anterior⁵⁰⁶. De acuerdo con ese precedente, debe añadirse a las notas a pie de página relativas al párrafo 3 una referencia para señalar que la Comisión ha aprobado provisionalmente proyectos de directriz y de comentario.

92. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea adoptar el planteamiento propuesto por el Sr. Nolte.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 8

Quedan aprobados los párrafos 4 a 8.

Párrafo 9

El párrafo 9 se deja en suspenso.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre la protección de la atmósfera, y de los párrafos del preámbulo, aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO

93. El Sr. MURPHY señala que la Comisión no ha aprobado todavía las notas, en que se indica dónde se encuentran los comentarios al preámbulo y los distintos proyectos de directriz. Como no es práctica habitual de la Comisión incluir notas a pie de página de esa índole, pide que se examinen todas las notas a pie de página.

94. El Sr. ŠTURMA está de acuerdo con el Sr. Murphy.

95. El PRESIDENTE propone que la Comisión aplaze el examen del documento A/CN.4/L.886 hasta que la Secretaría haya tenido tiempo de revisar la práctica

⁵⁰⁶ *Anuario... 2015*, vol. II (segunda parte), pág. 17, nota 17.

habitual en relación con las notas a pie de página que indican la ubicación del comentario a los proyectos de disposición.

Así queda acordado.

96. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar la parte del capítulo VIII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.886/Add.1.

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE UN PÁRRAFO DEL PREÁMBULO, CON LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 68º PERÍODO DE SESIONES

Comentario al preámbulo

Párrafo 1

97. El Sr. NOLTE, apoyado por el Sr. MURPHY, dice que el párrafo 1 debe estar en otro lugar: hace referencia a la equidad, que es objeto del proyecto de directriz 6. En los párrafos 2 y 4 se explica en detalle el razonamiento en que se basa el preámbulo. Por tanto, propone que se traslade el párrafo 1 al comentario al proyecto de directriz 6.

98. Sir Michael WOOD está de acuerdo con el Sr. Nolte en que el párrafo 1 se traslade al comentario al proyecto de directriz 6. De hecho, el párrafo 4 es todo lo que se necesita como comentario al preámbulo y debe ser el primer párrafo del comentario.

99. El Sr. TLADI dice que, en la versión en inglés, la segunda oración del párrafo 1 es algo ambigua: no queda claro si «*which often warrants*» se refiere a la igualdad o a la equidad. En la tercera oración, podría suprimirse la palabra «probablemente», porque «[u]no de los primeros intentos» basta para indicar que no se pretende que esa oración sea una declaración definitiva.

100. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que el comentario se ha estructurado de manera que va de lo general a lo específico. Primero debe ir el párrafo 1, ya que introduce el concepto de equidad intrageneracional. En la segunda oración, se podría suprimir la frase que en la versión en inglés empieza por «*which often warrants*», y, en la tercera oración, se podría suprimir la palabra «probablemente». En la nota al final del párrafo, hay que incluir una referencia a una resolución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Propone que, al final del párrafo, se añada la frase «mencionado en el artículo 23 del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida, aprobado por la Comisión en 1978».

101. El Sr. SABOIA dice que el párrafo 1 es valioso porque expone la génesis del principio de equidad, que también se ha reconocido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

102. El Sr. McRAE dice que el problema del párrafo 1 es que no demuestra claramente la relación que existe entre el concepto de equidad y la situación especial de los países en desarrollo. Si esa relación se dejara clara al principio, el párrafo estaría donde corresponde. Las normas del trabajo diferenciadas de la Organización Internacional del Trabajo, el Sistema Generalizado de Preferencias de

la UNCTAD y las disposiciones del GATT a las que se refería el Sr. Saboia se concibieron para responder a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, pero no mencionan explícitamente la equidad. Por consiguiente, el párrafo debe comenzar con una frase del tenor de «La atención a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo se basa en los conceptos de equidad desarrollados en...».

103. El Sr. KITTICHAISAREE, apoyado por el Sr. SABOIA y el Sr. NOLTE, está de acuerdo con el Sr. McRae y sugiere que la segunda mitad de la primera oración diga «en relación con la necesidad de tener en cuenta la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo» y que se suprima la segunda oración.

104. El Sr. MURPHY dice que, si se suprime la segunda oración, también deben suprimirse las dos primeras notas, puesto que el párrafo 1 ya no se referirá a la equidad intrageneracional ni intergeneracional.

105. El Sr. MURASE (Relator Especial) está de acuerdo en que se suprima la segunda oración y, por consiguiente, las notas.

106. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ coincide con los miembros que desean incluir una referencia a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo. La necesidad de equidad intrageneracional para compensar las diferencias entre los niveles de desarrollo de los Estados se debatió en varias reuniones en sesión plenaria. Por eso, es importante mencionar la equidad intrageneracional en esa parte del comentario.

107. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que en su tercer informe (A/CN.4/692) había tratado ambos aspectos de la equidad, y que el comentario recuerda los debates en sesión plenaria y en el Comité de Redacción.

108. Sir Michael WOOD propone que, en la tercera oración, se suprima «de equidad».

109. El Sr. PETRIČ dice que es firme partidario de que se preste atención a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, que son el objeto del preámbulo. No obstante, en el párrafo 1 se habla de equidad intrageneracional e intergeneracional y se hace referencia a la Conferencia de Washington de la Organización Internacional del Trabajo, en que se trató de las condiciones de trabajo en los países, no de la equidad ni de los países en desarrollo. Por tanto, en su forma actual, el párrafo 1 va demasiado lejos, aunque, en un espíritu de cooperación, no se opone a que se apruebe.

110. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que en su tercer informe explicó la pertinencia de la Conferencia de Washington para la noción de equidad. Teniendo en cuenta todas las enmiendas propuestas, dice que la versión revisada del párrafo 1 podría decir lo siguiente:

«El cuarto párrafo del preámbulo se ha incluido atendiendo a consideraciones de equidad, en particular en lo que se refiere a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo. Uno de los primeros intentos de incorporar ese principio

fue la Conferencia de Washington de la Organización Internacional del Trabajo de 1919, en la que delegaciones de Asia y África lograron que se aprobaran normas del trabajo diferenciadas. Otro ejemplo es el Sistema Generalizado de Preferencias desarrollado en la década de los setenta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, mencionado en el artículo 23 del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida, aprobado por la Comisión en 1978.»

Queda aprobada la versión revisada del párrafo 1.

Párrafo 2

111. El Sr. TLADI propone que en el párrafo 2 se incluyan dos instrumentos adicionales que recojan la idea de que los países en desarrollo merecen una consideración especial en el contexto de la protección del medio ambiente. Propone que al final del párrafo se agregue una oración que diga «Ese principio se menciona de manera similar en el artículo 3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el artículo 2 del Acuerdo de París». Puede ir seguida de la primera oración del párrafo 4.

112. Sir Michael WOOD, refiriéndose a la tercera oración, dice que debe corregirse la cita del principio 6 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río)⁵⁰⁷: hace hincapié en «la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo», no en las «necesidades especiales de los países en desarrollo».

113. El Sr. MURPHY dice que parece haber una incoherencia entre la tercera oración, que se refiere al principio 7 de la Declaración de Río, y el párrafo 3. La solución más simple sería suprimir la referencia al principio 7.

114. El Sr. MURASE (Relator Especial) acepta la corrección de la cita del principio 6, la supresión de la referencia al principio 7 y la adición propuesta por el Sr. Tladi.

115. Sir Michael WOOD dice que, al igual que el Sr. Tladi, cree que la primera oración del párrafo 4 debe trasladarse al párrafo 2.

116. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que prefiere que no se cambie el párrafo 4.

117. El PRESIDENTE propone que la Comisión reanude el debate sobre el párrafo 2 en la siguiente sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

3342ª SESIÓN

Martes 9 de agosto de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Hassouna, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Ius cogens (conclusión) (A/CN.4/689, cap. II, secc. H, A/CN.4/693)*

[Tema 10 del programa]

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. El PRESIDENTE invita al Presidente del Comité de Redacción a presentar el informe provisional del Comité de Redacción sobre el tema «*Ius cogens*».

2. El Sr. ŠTURMA (Presidente del Comité de Redacción) presenta el octavo informe del Comité de Redacción en el marco del 68º período de sesiones de la Comisión y dice que, tras la remisión al Comité de Redacción el 19 de julio de 2016 de los proyectos de conclusión 1 y 3⁵⁰⁸, el Comité se reunió en tres ocasiones para tratar el tema, los días 19, 22 y 26 de julio de 2016, respectivamente. Como se recordará, cuando resumió el debate mantenido en torno al tema en sesión plenaria en el actual período de sesiones, el Relator Especial recomendó que el Comité de Redacción siguiera ocupándose de los proyectos de conclusión a la espera de que se presentaran nuevas propuestas al respecto. Por tanto, el informe que presenta el orador solo persigue comunicar a la Comisión los avances realizados en el Comité de Redacción hasta el momento.

3. El Comité de Redacción trabajó a partir de las propuestas formuladas por el Relator Especial en su primer informe (A/CN.4/693) y aprobó provisionalmente el texto del proyecto de conclusión 1. Posteriormente, examinó la propuesta del Relator Especial para el proyecto de conclusión 3, que fue reenumerado como proyecto de conclusión 2, y aprobó provisionalmente el texto del primer párrafo de dicho proyecto de conclusión. No obstante, no pudo, por falta de tiempo, ultimar su examen del segundo párrafo de la propuesta del Relator Especial.

4. El Comité de Redacción examinó igualmente una serie de propuestas de modificar el título del tema en su conjunto, y se tuvieron en consideración diversas opciones. Una de las preocupaciones del Comité era que el título se atuviera a la práctica establecida de la Comisión en cuanto a la utilización del latín. No obstante, el Comité era consciente de que correspondía al pleno de la Comisión

⁵⁰⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

* Reanudación de los trabajos de la 3323ª sesión.

⁵⁰⁸ Véase la 3323ª sesión *supra*, párr. 83.